

# MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO: INNOVACIÓN Y TENSIONES EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

MARINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
*Universidad de Málaga*

## INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho atraviesa una transformación profunda, impulsada por la necesidad de formar juristas capaces de responder a los desafíos sociales, tecnológicos y éticos del siglo XXI (Fernández, 2021). Esta introducción explora cómo la innovación pedagógica y las tensiones institucionales configuran un nuevo horizonte educativo más allá del estudio tradicional del código.

Durante décadas, la enseñanza del Derecho ha estado dominada por un enfoque tradicional centrado en la transmisión de normas, el análisis doctrinal y la memorización de códigos. Este modelo, heredado de una visión positivista del Derecho, ha sido eficaz para formar profesionales técnicamente competentes, pero ha demostrado limitaciones frente a los retos contemporáneos. En un mundo marcado por la digitalización, la globalización, la complejidad normativa y la emergencia de nuevos conflictos sociales (Torres, 2022), se hace evidente que el jurista del siglo XXI necesita mucho más que conocimiento normativo: requiere pensamiento crítico, habilidades comunicativas, sensibilidad ética y capacidad de adaptación (García, 2009).

Así surge la necesidad de repensar la enseñanza jurídica desde una perspectiva más abierta, interdisciplinar e innovadora. Hablamos de superar el formalismo legal, pero también de abrirnos a nuevas formas de enseñar y aprender el Derecho (Capella, 2004). Aquí, la innovación educativa implica no solo usar tecnologías digitales, sino también incorporar metodologías activas, el trabajo colaborativo, la simulación de casos reales, el aprendizaje basado en problemas y la reflexión ética sobre el rol social del Derecho.

Sin embargo, este proceso de transformación no está exento de tensiones. Las facultades de Derecho, como instituciones históricas y conservadoras, enfrentan resistencias internas que dificultan la implementación de cambios profundos. Se manifiestan en la estructura curricular, en la cultura docente, en la evaluación académica y en la relación entre teoría y práctica (Jiménez, y Moreno, 2021). Muchos docentes, formados en el paradigma tradicional, perciben la innovación como una amenaza a la rigurosidad académica. A su vez, los estudiantes demandan una formación más conectada con la realidad, más participativa y más útil para su futuro profesional.

La tensión entre tradición e innovación se convierte así en un eje central del debate sobre la enseñanza del Derecho. Por un lado, se reconoce la necesidad de mantener una base sólida de conocimientos jurídicos, que garantice la calidad técnica de los futuros profesionales. Por otro, se plantea la urgencia de incorporar nuevas competencias que

permitan a los juristas desenvolverse en entornos cambiantes, resolver problemas complejos y actuar con responsabilidad social. Esta dualidad exige un equilibrio pedagógico que no siempre se consigue (Chaparro et al, 2024).

Además, el contexto institucional y normativo influye en la posibilidad de innovar. En muchos países, los planes de estudio están regulados por organismos estatales que imponen criterios rígidos de acreditación. Esto limita la autonomía de las universidades para experimentar nuevas metodologías o rediseñar sus programas. A ello se suma la falta de formación pedagógica específica en el profesorado de Derecho, que suele provenir del ejercicio profesional o de la investigación jurídica, pero no necesariamente de la didáctica.

Pese a estas dificultades, existen experiencias valiosas que demuestran que es posible enseñar Derecho de manera innovadora. Proyectos como LegalHack, simulaciones judiciales, clínicas jurídicas, análisis de cine y Derecho, uso de podcasts y redes sociales, entre otros, muestran que la enseñanza jurídica puede ser creativa y transformadora. Estas iniciativas permiten a los estudiantes vivir el Derecho desde una perspectiva experiencial, desarrollar habilidades prácticas y reflexionar sobre el impacto social de las normas (López et al, 2024).

La introducción de estas metodologías no solo mejora el aprendizaje, sino que también contribuye a formar juristas más conscientes de su rol en la sociedad. En lugar de limitarse a aplicar normas, los estudiantes aprenden a cuestionarlas, interpretarlas críticamente y buscar soluciones justas. Este enfoque humanista y comprometido del Derecho es fundamental para enfrentar los desafíos actuales, como la protección de derechos humanos, la justicia digital, la sostenibilidad ambiental o la inclusión social (Rodríguez, 2024).

En definitiva, este estudio es una invitación a repensar la enseñanza del Derecho desde una mirada crítica, creativa y comprometida. No se trata de abandonar el estudio normativo, sino de complementarlo con herramientas que permitan formar profesionales íntegros, reflexivos y capaces de transformar la realidad jurídica. La innovación educativa en Derecho es una necesidad urgente para garantizar la relevancia social de la formación jurídica en el siglo XXI (Merchán, 2025).

Este trabajo se propone analizar las tensiones y oportunidades que emergen en este proceso de transformación, partiendo de experiencias concretas, reflexiones teóricas y testimonios de docentes y estudiantes. Formar juristas en el siglo XXI requiere mucho más que enseñar códigos (Enzler, y Navarro, 2014). A través de un enfoque cualitativo, buscamos comprender cómo se vive el cambio pedagógico en las facultades de Derecho, qué obstáculos se enfrentan y qué caminos pueden abrirse para construir una educación jurídica más inclusiva, crítica y conectada con los desafíos presentes.

## **MÉTODO**

Para abordar las tensiones y oportunidades que emergen en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva innovadora, se ha adoptado una metodología cualitativa

con enfoque descriptivo-interpretativo. Este tipo de diseño permite comprender fenómenos complejos y contextualizados, como las prácticas pedagógicas, las resistencias institucionales y las percepciones de los actores involucrados en el proceso educativo jurídico (Georgallis, y Bruijn, 2022). El objetivo principal es explorar cómo se vive, se implementa y se valora la innovación en las facultades de Derecho, más allá del estudio normativo tradicional.

1. Enfoque metodológico. La investigación se basa en los principios de la teoría fundamentada, que permite construir categorías analíticas a partir de los datos recogidos, sin imponer marcos teóricos rígidos desde el inicio. Este enfoque facilita la identificación de patrones emergentes, tensiones discursivas y propuestas de transformación educativa desde la experiencia directa de docentes, estudiantes y responsables académicos.

2. Técnicas de recolección de datos. Se utilizaron tres técnicas principales para la recopilación de información:

a) Análisis documental. Se revisaron planes de estudio, programas de asignaturas, reglamentos académicos y documentos institucionales de facultades de Derecho en España y América Latina. El objetivo fue identificar la presencia explícita o implícita de contenidos innovadores, metodologías activas, competencias transversales y enfoques interdisciplinarios. También se analizaron informes de evaluación externa y acreditación para comprender las limitaciones normativas que afectan la posibilidad de innovar.

b) Entrevistas semiestructuradas. Se realizaron entrevistas a 25 docentes universitarios de distintas áreas del Derecho (civil, penal, constitucional, laboral, internacional, etc.), así como a coordinadores de programas académicos y expertos en innovación educativa. Las entrevistas se centraron en sus experiencias pedagógicas, percepciones sobre el cambio metodológico, obstáculos institucionales, formación docente y propuestas de mejora. La semiestructura permitió combinar preguntas guía con la posibilidad de profundizar en aspectos emergentes durante la conversación.

c) Grupos focales con estudiantes. Se organizaron cinco grupos focales con estudiantes de grado en Derecho, de diferentes universidades y niveles académicos. Estas sesiones permitieron explorar sus valoraciones sobre las metodologías empleadas, sus expectativas formativas, experiencias con actividades innovadoras (simulaciones, debates, proyectos colaborativos, etc.) y su percepción sobre la utilidad práctica del aprendizaje jurídico. Los grupos focales favorecieron el diálogo horizontal y la construcción colectiva de sentido.

3. Criterios de selección. La selección de participantes se realizó mediante muestreo intencional, buscando diversidad geográfica, institucional y generacional. Se incluyeron universidades públicas y privadas, con distintos niveles de implementación de innovación pedagógica. En el caso de los docentes, se priorizó la inclusión de perfiles con experiencia en docencia, gestión académica e investigación educativa. Para los estudiantes, se buscó representación de diferentes cursos, géneros y trayectorias académicas.

4. Análisis de datos. Los datos obtenidos fueron transcritos, codificados y analizados mediante software especializado (NVivo) (Dias do Nascimento et al., 2016), siguiendo un proceso de codificación abierta, axial y selectiva. Se identificaron categorías temáticas como: enfoque tradicional, experiencias innovadoras, tensiones institucionales, formación docente, percepción estudiantil, impacto formativo, entre otras. El análisis permitió establecer relaciones entre las categorías, construir mapas conceptuales y elaborar interpretaciones integradas.

5. Validación y triangulación. Para garantizar la validez de los resultados, se aplicaron estrategias de triangulación metodológica (combinación de técnicas), triangulación de fuentes (docentes, estudiantes, documentos) y triangulación de investigadores (revisión cruzada de codificaciones por parte de distintos miembros del equipo). Además, se realizaron devoluciones parciales a algunos participantes para contrastar las interpretaciones y enriquecer el análisis.

6. Consideraciones éticas. La investigación respetó los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y anonimato. Todos los participantes fueron informados sobre los objetivos del estudio, el uso de los datos y su derecho a retirarse en cualquier momento. Los testimonios fueron tratados con respeto y responsabilidad, evitando cualquier forma de exposición o juicio.

Esta metodología permitió captar la complejidad del proceso de innovación en la enseñanza del Derecho, reconociendo tanto las resistencias como las oportunidades que emergen en el contexto universitario. El enfoque cualitativo facilitó una comprensión profunda de las dinámicas pedagógicas, institucionales y culturales que configuran el presente y el futuro de la formación jurídica.

## **RESULTADOS**

El análisis de los datos obtenidos mediante entrevistas, grupos focales y revisión documental permitió identificar una serie de hallazgos que reflejan el estado actual de la enseñanza del Derecho y las tensiones que surgen al intentar introducir enfoques innovadores. Los resultados se agrupan en cinco grandes dimensiones: persistencia del modelo tradicional, experiencias emergentes de innovación, resistencias institucionales, percepción estudiantil y desafíos estructurales.

1. Persistencia del enfoque tradicional. Uno de los hallazgos más consistentes fue la fuerte presencia del modelo tradicional en las facultades de Derecho. La mayoría de los planes de estudio analizados mantienen una estructura centrada en asignaturas dogmáticas, con predominio de clases magistrales, escasa interdisciplinariedad y una evaluación basada en exámenes teóricos. Este modelo, heredado de una visión positivista del Derecho, prioriza la transmisión de contenidos normativos por encima del desarrollo de competencias prácticas o reflexivas.

Los docentes entrevistados reconocen que el enfoque sigue siendo normativo y expositivo, con poco espacio para el debate, la reflexión crítica o la aplicación práctica de

los contenidos. Muchos de ellos justifican esta permanencia por la necesidad de garantizar una base sólida de conocimientos jurídicos, especialmente en los primeros años de formación. Sin embargo, también admiten que este modelo resulta insuficiente para preparar a los estudiantes ante los desafíos contemporáneos del ejercicio profesional.

Los estudiantes, por su parte, perciben este enfoque como distante de la realidad profesional y social. Señalan que la enseñanza del Derecho continúa centrada en el estudio de códigos, leyes y jurisprudencia, sin integrar de forma sistemática metodologías activas ni tecnologías educativas. Esta desconexión entre teoría y práctica genera frustración, desmotivación y una sensación de que la formación jurídica no responde a sus expectativas ni a las exigencias del mercado laboral.

2. Experiencias innovadoras emergentes. A pesar de la hegemonía del modelo tradicional, se identificaron experiencias valiosas de innovación pedagógica en distintas universidades. Algunos docentes han incorporado simulaciones judiciales, clínicas jurídicas, aprendizaje basado en problemas, análisis de casos reales, uso de entornos virtuales y herramientas digitales como podcasts, foros o plataformas colaborativas.

Estas iniciativas, aunque aún marginales en el conjunto del sistema, muestran un alto impacto en el aprendizaje (Bayuelo, 2015). Los estudiantes que participaron en estas experiencias destacaron una mayor motivación, comprensión profunda de los contenidos, desarrollo de habilidades prácticas y una conexión más directa con el ejercicio profesional del Derecho.

En particular, las simulaciones judiciales fueron señaladas como una herramienta eficaz para fomentar la argumentación jurídica, la toma de decisiones éticas y el trabajo en equipo. También se valoró positivamente el uso de recursos audiovisuales y el análisis interdisciplinar de problemas jurídicos complejos. Las clínicas jurídicas, por ejemplo, permiten a los estudiantes atender casos reales bajo supervisión, lo que les brinda una experiencia directa del ejercicio profesional y fortalece su compromiso social (García, 2025).

Otra experiencia destacada fue el uso de entornos virtuales para recrear juicios simulados, como en el proyecto LegalHack. Estas iniciativas combinan gamificación, tecnología y aprendizaje experiencial, y han demostrado ser especialmente eficaces para captar el interés de los estudiantes más jóvenes, familiarizados con el entorno digital.

3. Tensiones y resistencias institucionales. La introducción de metodologías innovadoras enfrenta diversas resistencias, tanto culturales como estructurales. Muchos docentes manifestaron que la innovación pedagógica no es reconocida ni incentivada por las instituciones universitarias. La carga docente, la rigidez de los planes de estudio, la falta de formación en didáctica y la escasa valoración en los procesos de acreditación dificultan la implementación de cambios significativos.

Además, existe una tensión entre la tradición jurídica —que valora la precisión normativa y la estabilidad conceptual— y las propuestas que promueven la flexibilidad, la creatividad y la participación activa. Algunos profesores expresaron temor a que la

innovación comprometa la calidad académica o desdibuje el perfil técnico del jurista. Esta preocupación se acentúa en contextos donde la cultura institucional es conservadora y donde los mecanismos de evaluación priorizan la cantidad de contenidos transmitidos por encima de la calidad del proceso formativo.

También se detectó una falta de coordinación entre los distintos niveles de gestión académica. En muchos casos, las iniciativas innovadoras dependen exclusivamente de la voluntad individual de algunos docentes, sin apoyo institucional ni articulación curricular. Esto genera una fragmentación que limita el impacto transformador de la innovación y dificulta su sostenibilidad en el tiempo.

4. Percepción estudiantil. Los estudiantes participantes en los grupos focales expresaron una clara preferencia por metodologías activas, participativas y conectadas con la práctica profesional. Señalaron que las clases magistrales, aunque útiles en ciertos momentos, resultan insuficientes para desarrollar competencias como la argumentación, la comunicación, la resolución de conflictos o la reflexión ética.

También manifestaron interés en actividades que les permitan aplicar el Derecho en contextos reales, trabajar en equipo, debatir dilemas jurídicos contemporáneos y utilizar herramientas digitales. La mayoría coincidió en que las experiencias innovadoras les ayudaron a comprender mejor el rol del jurista en la sociedad y a visualizar su futuro profesional con mayor claridad (Cicero, 2018).

Sin embargo, también señalaron que estas experiencias son escasas, dependen de la iniciativa individual de algunos docentes y no están integradas de forma sistemática en el currículo. Esta fragmentación genera desigualdades en el acceso a una formación jurídica más completa y limita la posibilidad de que todos los estudiantes se beneficien de una educación transformadora.

Los estudiantes también expresaron la necesidad de recibir formación en habilidades blandas, como la empatía, la escucha activa, la negociación y la gestión emocional. Consideran que estas competencias son fundamentales para el ejercicio profesional del Derecho, especialmente en contextos de alta conflictividad o vulnerabilidad social (Puentes, 2024).

5. Desafíos estructurales y propuestas emergentes. Finalmente, el estudio permitió identificar una serie de desafíos estructurales que condicionan la posibilidad de innovar en la enseñanza del Derecho. Entre ellos destacan:

La falta de formación pedagógica específica en el profesorado de Derecho, que suele provenir del ejercicio profesional o de la investigación jurídica, pero no necesariamente de la didáctica.

La escasa articulación entre teoría y práctica en los planes de estudio, que dificulta el desarrollo de competencias profesionales desde los primeros años de formación.

La rigidez normativa de los sistemas de acreditación y evaluación, que limita la autonomía de las universidades para experimentar con nuevas metodologías.

La ausencia de espacios institucionales para el intercambio de buenas prácticas, la reflexión pedagógica y la formación continua del profesorado.

A pesar de estos obstáculos, se identificaron propuestas emergentes que podrían contribuir a superar las tensiones y avanzar hacia un modelo educativo más innovador. Entre ellas destacan:

La creación de unidades de innovación pedagógica dentro de las facultades de Derecho, que acompañen a los docentes en el diseño, implementación y evaluación de metodologías activas.

La incorporación de asignaturas transversales que aborden temas como ética profesional, comunicación jurídica, justicia digital o derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinar.

El fomento de redes de colaboración entre universidades, docentes y estudiantes para compartir experiencias, recursos y estrategias de innovación.

La revisión de los criterios de acreditación y evaluación para incluir indicadores de calidad pedagógica, impacto formativo y compromiso social.

Estos resultados evidencian que, aunque existen iniciativas prometedoras, la enseñanza del Derecho aún se encuentra en una etapa de transición (Flores, 2021). La innovación pedagógica convive con estructuras tradicionales, y su expansión depende de cambios institucionales, culturales y normativos que permitan consolidar un modelo educativo más crítico, participativo y adaptado a los desafíos del siglo XXI (Enzler, y Navarro, 2014).

## **DISCUSIÓN/CONCLUSIONES**

La enseñanza del Derecho se encuentra en un momento de inflexión. El modelo tradicional, centrado en la transmisión de normas y el estudio dogmático del ordenamiento jurídico, ha sido durante décadas el pilar de la formación jurídica. Sin embargo, los cambios sociales, tecnológicos y culturales que atraviesan el siglo XXI han puesto en evidencia sus limitaciones. Formar juristas hoy exige mucho más que enseñar códigos: implica cultivar habilidades comunicativas, pensamiento crítico, sensibilidad ética y capacidad de adaptación a contextos complejos y cambiantes.

Los resultados de esta investigación muestran que, aunque el enfoque tradicional sigue siendo predominante, existen experiencias emergentes de innovación pedagógica que están transformando la manera en que se enseña y se aprende el Derecho. Estas experiencias, aunque aún marginales, demuestran que es posible construir una educación jurídica más participativa, crítica y conectada con la realidad social. Sin embargo, también revelan las tensiones institucionales, culturales y estructurales que dificultan la consolidación de un modelo educativo verdaderamente transformador.

Una de las principales conclusiones es que la innovación en la enseñanza del Derecho no puede ser entendida únicamente como la incorporación de tecnologías digitales o metodologías activas. Se trata, ante todo, de una transformación profunda del paradigma

educativo, que implica repensar los objetivos formativos, los contenidos curriculares, las formas de evaluación y el rol del docente. Enseñar Derecho más allá del código significa formar profesionales capaces de interpretar la norma, pero también de cuestionarla, contextualizarla y aplicarla con responsabilidad social.

En este sentido, las metodologías activas —como el aprendizaje basado en problemas, las simulaciones judiciales, las clínicas jurídicas o el trabajo colaborativo— ofrecen un marco pedagógico que permite a los estudiantes vivir el Derecho desde una experiencia significativa. Estas metodologías favorecen el desarrollo de competencias transversales, como la argumentación, la toma de decisiones, la empatía y la resolución de conflictos, que son fundamentales para el ejercicio profesional en cualquier ámbito jurídico.

Además, el uso de tecnologías digitales —como plataformas virtuales, recursos audiovisuales, entornos inmersivos o herramientas colaborativas— amplía las posibilidades de enseñanza y aprendizaje, especialmente en contextos de diversidad geográfica, cultural o generacional. La digitalización no solo permite acceder a contenidos, sino también construir comunidades de aprendizaje, fomentar la participación y adaptar los procesos formativos a las necesidades de cada estudiante.

Sin embargo, la innovación pedagógica enfrenta resistencias que deben ser abordadas con una mirada estratégica e institucional. La falta de formación didáctica en el profesorado, la rigidez de los planes de estudio, la escasa valoración de la innovación en los procesos de acreditación y la cultura conservadora de muchas facultades de Derecho son obstáculos que limitan el cambio. Superar estas barreras requiere una política educativa integral que promueva la formación continua del profesorado, la flexibilización curricular, el reconocimiento institucional de las buenas prácticas y la creación de espacios de reflexión pedagógica.

Otro aspecto clave es la necesidad de articular la innovación pedagógica con una perspectiva ética y social. La enseñanza del Derecho no puede limitarse a formar técnicos jurídicos, sino que debe contribuir a construir una ciudadanía crítica, comprometida con la justicia y capaz de transformar la realidad. En este sentido, la educación jurídica debe incorporar contenidos que aborden los grandes desafíos contemporáneos, como los derechos humanos, la justicia digital, la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género o la inclusión social.

Los estudiantes, como protagonistas del proceso educativo, deben ser escuchados y considerados en el diseño de las estrategias pedagógicas. Sus voces, recogidas en esta investigación, muestran una clara demanda de formación práctica, participativa y conectada con el mundo real. También expresan la necesidad de desarrollar habilidades blandas, como la comunicación, la empatía o la gestión emocional, que son esenciales para el ejercicio profesional en contextos de alta complejidad.

La fragmentación de las experiencias innovadoras, que dependen en gran medida de la iniciativa individual de algunos docentes, limita su impacto y genera desigualdades en el acceso a una formación jurídica de calidad. Por ello, es fundamental que las

universidades promuevan la sistematización, evaluación y replicación de estas iniciativas, creando una cultura institucional que valore la innovación como parte esencial de la calidad educativa.

Asimismo, se propone la creación de unidades de innovación pedagógica dentro de las facultades de Derecho, que acompañen a los docentes en el diseño, implementación y evaluación de metodologías activas. Estas unidades podrían ofrecer formación, asesoramiento, recursos y espacios de intercambio, contribuyendo a consolidar una comunidad académica comprometida con la mejora continua de la enseñanza.

La revisión de los criterios de acreditación y evaluación también es necesaria para incluir indicadores de calidad pedagógica, impacto formativo y compromiso social. Los sistemas de evaluación deben reconocer el valor de las metodologías activas, la interdisciplinariedad, la participación estudiantil y la innovación tecnológica como elementos clave de la formación jurídica.

En definitiva, enseñar Derecho más allá del código implica construir un modelo educativo que articule saberes jurídicos, competencias profesionales, valores éticos y compromiso social. Esta transformación no es sencilla ni inmediata, pero es posible si se asume como un proceso colectivo, institucional y sostenido en el tiempo. La innovación pedagógica no debe ser vista como una amenaza, sino como una oportunidad para fortalecer la formación jurídica y responder a los desafíos del presente y del futuro.

La educación jurídica del siglo XXI debe ser crítica, inclusiva, participativa y comprometida. Ha de formar juristas capaces de interpretar la norma, pero también de dialogar con otras disciplinas, comprender el contexto social y actuar con responsabilidad en escenarios complejos. Para ello, es necesario superar las resistencias, flexibilizar las estructuras, formar al profesorado y escuchar a los estudiantes.

Este estudio ha mostrado que el cambio es posible, que existen experiencias valiosas y que hay una demanda creciente de innovación en la enseñanza del Derecho. Ahora el reto supone consolidar estas iniciativas, articularlas institucionalmente y construir una cultura pedagógica que valore la creatividad, la participación y el compromiso ético como pilares de la formación jurídica.

Más allá del código, implica que el Derecho sea una herramienta para construir justicia, transformar la realidad y promover la dignidad humana. Enseñarlo desde esa perspectiva es el desafío que enfrentan hoy las facultades de Derecho, y también la oportunidad de renovar su misión educativa en un mundo que exige juristas más humanos, más críticos y más comprometidos.

En definitiva, enseñar Derecho más allá del código implica formar juristas capaces de interpretar la norma, pero también de dialogar con otras disciplinas, comprender el contexto social, y actuar con responsabilidad en escenarios complejos. La educación jurídica del futuro debe integrar tecnología, participación y sentido crítico para responder a los desafíos de la justicia en la era digital.

## REFERENCIAS

Bayuelo, P. A. (2015). La educación y el Derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. *Justicia*, 27.

Capella, J. R. (2004). *El aprendizaje del aprendizaje. Una introducción al estudio del Derecho*. Editorial Trotta.

Chaparro, P., Pedrosa, J. C., y Andrés, B. (2024). *La innovación educativa en Derecho: un compromiso continuo con la docencia*. Ed. Colex.

Cicero, N. K. (2018). Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación? *Revista Pedagogía Universitaria y Enseñanza del Derecho*, 5(2).

Dias do Nascimento, J. Meireles Gomes, I. Ribeiro Lacerda, M., Braga de Camargo, T., Catafesta Utzumi, F., y Bernardino, E. (2016). Uso del software NVivo® en una investigación con Teoría Fundamentada. *Index de Enfermería*, 25(4), 263-267.

Enzler, S. y Navarro, E. (2014). El abogado del siglo XXI. *REDU. Revista de docencia universitaria*, 12(3), 93-110.

Fernández, S. R. (2021). La era digital y la globalización, un desafío para el derecho, Informática y derecho. *Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, 10, 53-72.

Flores, P. (2021). La enseñanza del Derecho: Reflexiones pedagógicas y desafíos contemporáneos sobre seis frases universitarias. *VOX JURIS*, 2(39), 112-144.

García, J. (2009). *Miradas a la innovación: Experiencias de innovación en la docencia del Derecho*. Universidad de Valencia.

García, L. (2025). *Una propuesta de innovación docente para fomentar el estudio del Derecho Constitucional, el pensamiento crítico y el compromiso democrático, "ConstiLaw"*. ACOES.

Georgallis, P. y Bruijn, K. (2022). Sustainability teaching using case-based debates. *Journal of International Education in Business*, 15(1), 147-163. doi: 10.1108/JIEB-03-2021-0039.

Jiménez, O. D. y Moreno, L. M. (2021). Evolución y desafíos de la enseñanza del Derecho. En A. Nahun Zwart Garduño y L. Porto Pedrosa, *El cambio inesperado: educación inclusiva y comunicación responsable ante la vulnerabilidad sobrevenida* (pp. 219-227).

López, J. M., Saldaña, V., y Renedo, E. (2024). *Metodologías innovadoras en la enseñanza del Derecho: A la vanguardia en la educación jurídica*. Editorial Colex.

Merchán, A. (2025). La enseñanza del Derecho en la era digital: retos y oportunidades del aprendizaje didáctica y reflexiones desde la práctica docente. *Informática y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático (segunda época)*, 51-66.

Puentes, N. (2024). La enseñanza del derecho en un mundo digitalizado y global. En J. M. López Jiménez, V. Saldaña Ortega y E. Renedo Santamaría, *Metodologías innovadoras en la enseñanza del Derecho: a la vanguardia en la educación jurídica* (pp. 130-142).

Rodríguez, M. (2024). La importancia de la enseñanza de otros métodos de entendimiento del objeto de estudio en las ciencias jurídicas y criminológicas. En J. M. López Jiménez, V. Saldaña Ortega, E. y Renedo Santamaría, *Metodologías innovadoras en la enseñanza del Derecho: a la vanguardia en la educación jurídica* (pp. 162-176).

Torres, F. M. (2022). Los dilemas del derecho como ciencia en el ámbito, de la globalización y la era digital. *Dos Mil Tres Mil*, 24. <https://doi.org/1035707/dostresmil/24348>.